

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0875-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 490-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018. Informe N° 00498-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 12 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNAM de fecha 15 de Febrero de 2018, se aprueba la conformación del Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, integrada por: MSc. Arquímedes León Vargas Luque (Presidente), Dr. Marcos Luis Quispe Pérez (Primer Miembro) e Ing. Agapito Flores Justo (Segundo Miembro).

Que, con Informe N° 00498-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite propuesta a efectos de reconstituir el Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2018-UNAM de fecha 15 de Febrero de 2018 y se designe a los nuevos integrantes mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 490-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 00498-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutivo de aprobación de reconstituir el Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Reconstitución del Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua establece: "El Jurado dictaminador del Proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, (...)". En ese orden de ideas es procedente conformar a los miembros del Comité Asesor de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; conforme lo establecido en Acuerdo de Sesión N° 454-2015 de Comisión Organizadora que aprueba la Incorporación de un Comité Asesor de cada Escuela Profesional integrado por: 1) El Director de Escuela Profesional, dos docentes, de condición Ordinario y/o Contratado a tiempo completo; 2) La Designación será a propuesta del Director de la Escuela Profesional.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ASESOR de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES APELLIDOS	CONDICIÓN
Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas	Presidente
Dr. Marcos Luis Quispe Pérez	Primer Miembro
Ing. Agapito Flores Justo	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VP
EPIM
GTIN
Miembro de Comité Asesor (3)
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL